E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga

| FORMATO DESIGNACION DEL SUPERVISOR | | Realizó / Actualizó: | 2018/09/20 | Oficina Asesora Jurídica | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Revisó: | 2018/09/21 | Oficina Asesora de Calidad y Auditoria | |
| | | Aprobó: | 2018/09/24 | Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD" | |
| Código: | F-1100-13 | Versión: | 3.0 | Página: | 1/1 |

| | |
|---|---|
| FECHA | 08 FEB 2023 |
| NOMBRE DE FUNCIONARIO ASIGNADO | ELVIS ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ |
| CARGO | ALMACENISTA GENERAL DEL ISABU |
| DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN | Comedidamente me permito informarle que por medio del presente acto se designan como supervisores de la ORDEN DE SERVICIO que a continuación se relacionan: |

| No ODS | OBJETO | NUMERO IDENTIDAD TRIBUTARIA | NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA |
|---|---|---|---|
| 003 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES DE LA ESE ISABU | 900.828.771-1 | IMPERIAL ELEVADORES SAS |

Atendiendo lo anterior, ruego adelantar la respectiva supervisión en los términos del capítulo VIII – DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020 – Manual de contratación ESE ISABU.

**RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E ISABU**

✓ **PRINCIPIOS:**

- Cooperara con la empresa y con el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados.
- Velara per la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.
- Velara para que los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
- Responderá por los resultados de su gestión.
- Verificara el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.
- Mantendrá permanente comunicación con el contratista y los funcionarios de la empresa.
- Propenderá porque no se generen conflictos entre las partes y adoptará medidas tendientes a solucionar eventuales controversias
- Velara para que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

✓ **FUNCIONES:**

- Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en todas sus partes
- Solicitar por escrito, los informes de ejecución del contrato
- Certificar el cumplimento del objeto contratado
- Atender y resolver por escrito toda consulta que formule el contratista
- Informar al contratante sobre cada uno de los pormenores en los términos en que se va ejecutando el contrato
- Elaborar junto con el contratista las actas de inicio del contrato, actas parciales de ejecución y suspensión del contrato, el acta de terminación y liquidación del contrato
- Ejercer el control presupuestal de la ejecución del contrato
- Verificar que las sumas canceladas al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, tengan correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas, de no Llegar a existir tal relación deberá requerir al contratista por escrito, so pena de retención del faltante de los valores a cancelar por concepto de honorarios una vez se liquide el contrato.
- Archivar los informes que presenten los contratistas de la ejecución del contrato, así como las actas que se suscriban en el desarrollo del mismo.
- Verificar la ejecución del contrato con base en los fines de Estado, las condiciones contractuales y los estudios previos.
- Efectuar el informe final de supervisión o interventoría.
- Dar trámite oportuno a las cuentas de cobra presentadas hacienda un minucioso seguimiento al cumplimiento de cada uno de los requisitos necesarios para su trámite.
- Las demás que por ley corresponda conforme al servicio al que pertenezca la supervisión

**RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON EL PARAGRAFO 1, NUMERAL 34 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 734 DE 2002**

Determina:
No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravisima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente;

**CLARA INES STRAUCH DIAZ**
GERENTE (e)
Resolución No. 0060-06/02/2023

Recibo y Acepto;

**ELVIS ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ**
SUPERVISOR